

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.087 · 2014

ACUERDOS

Boletín Oficial, 6 de febrero de 2015 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

ACUERDOS

Ley 27.087

Acuerdo de Cooperación. Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, suscripto en la ciudad de Santiago —REPÚBLICA DE CHILE— el 16 de marzo de 2012, que consta de nueve (9) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).